PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 16/2020
ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por otra la señora **Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**, con Cédula de Identidad Nº 3.484.327, propietaria de la firma **LG TRADING**; con domicilio en la calle Alejandro Guanes entre calle 5 y 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"Adquisición de Tintas y Tóner"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
El Objeto del presente Contrato es la Adquisición de Tintas, y Tóner, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.026

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2020, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nro. 3484 /2020

LG Trading
Tel.: 647 179

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

CONTRATO Nº 16/2020
ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°4

Ítem	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Monto total (IVA incluído)*
1	*Tóner para impresora multifunción SAMSUNG MLT-203U*	*Samsung*	*China*	*Unidad*	*45*	*725.000*	*32.625.000*
						Total	***32.625.000***

El monto total del presente contrato en el LOTE N° 4 asciende a la suma de Guaraníes Treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil (Gs.32.625.000).

LOTE N°5

Ítem	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Monto total (IVA incluído)*
1	*Tóner para impresora multifunción TOSHIBA T-4710A Negro*	*Toshiba*	*EEUU*	*Unidad*	*10*	*1.250.000*	*12.500.000*
						Total	***12.500.000***

El monto total del presente contrato en el LOTE N° 5 asciende a la suma de Guaraníes Doce millones quinientos mil (Gs. 12.500.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

7.VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

LG Trading
Tel.: 647 170

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

CONTRATO Nº 16/2020
ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 14 de agosto del 2020.

Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro
C.I. N° 3.484.327
LG TRADING.

LG Trading
Tel.: 647 170

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República